



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-380/2021 y acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **María De La Luz Orozco Valdez**, en su carácter de representante propietaria del Partido Político MORENA, en contra de Lauro Orozco Gómez del Partido Movimiento Ciudadano, y otros; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintidós de julio de dos mil veintiuno.

*VISTO el estado que guardan los autos de los expedientes identificados bajo las claves **JIN-380/2021**, y sus acumulados **JIN-381/2021** y **JIN-382/2021**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 91, numeral 2, 324, numeral 1 y 331, numeral 8 de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracciones III, V y XX; 32, fracciones I, III, XIV y XXIX y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Requerimiento. Se requiere a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, el Dictamen Consolidado en materia de fiscalización de los ingresos y gastos de la campaña de Lauro Orozco Gómez, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, por el partido político Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Requerimiento. Se requiere al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, la Resolución que recayó al Dictamen Consolidado en materia de fiscalización de los ingresos y gastos de la campaña de Lauro Orozco Gómez, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, por el partido político Movimiento Ciudadano.

Lo anterior ya que de conformidad con las fechas establecidas en el Anexo 1 del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE CAMPAÑA, DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, ASÍ COMO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO 2020-2021, el aludido Dictamen Consolidado debió ser dictado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el cinco de julio, y la respectiva resolución por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral debe ser dictada en esta fecha.

Notifíquese en términos de la Ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General